

ADENDA IV
AL CONTRATO DE UNIÓN TRANSITORIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
DEL ÁREA HIDROCARBURÍFERA
PROVINCIAL "COIRÓN AMARGO SUR ESTE"

Entre:

GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A. (en adelante "GyP"), inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el N° 152, F° 1024/1033, T° XII-S.A., Año 2008, con domicilio en Aramendia 200, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, representada en este acto por el Sr. Alberto Javier Saggese, D.N.I. 11.477.983, en su carácter de Presidente; y

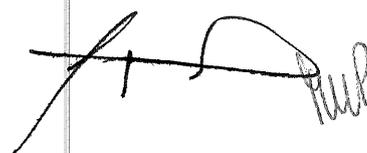
PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA (en adelante "PAE"), una Sucursal de una Sociedad extranjera vigente bajo las Leyes del Reino de España, constituida el 29 de septiembre de 1997 originariamente como una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las Leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, bajo la denominación de Pan American Energy LLC, y que luego, con fecha 15 de noviembre de 2018, trasladó su domicilio a Madrid, España, con mantenimiento de su personalidad jurídica, inscrita en la Inspección General de Justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de los Arts. 118 y 123 de la Ley 19.550, el 17 de octubre de 1997, bajo N° 1868 y 1869, Libro 54, Tomo B de Estatuto Extranjeras, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1180, C1001AAT Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por el Sr. Lucio Framarini, D.N.I. 26.468.446, en su carácter de apoderado.

GyP y PAE en adelante se denominan conjuntamente como las "PARTES" e individual e indistintamente como la "PARTE".

Salvo indicación expresa en contrario en esta ADENDA IV, las definiciones aquí empleadas tendrán el significado que se les asigna en el CONTRATO.

CONSIDERANDO:

- A.** Que con fecha 11 de julio de 2016 GyP y MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. (en adelante, "MADALENA") suscribieron un Contrato de Unión Transitoria (en adelante el "CONTRATO" o la "UT") bajo la denominación "*GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA – MADALENA ENERGY ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. - UNIÓN TRANSITORIA – ÁREA COIRÓN AMARGO SUR ESTE*", cuyo objeto es la exploración y/o eventual explotación del Área Coirón Amargo Sur Este (en adelante el "ÁREA"), inscripto en la Inspección General de Justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Número 167 del Libro 2, Tomo de Contratos de Colaboración Empresaria, el 15 de noviembre de 2016, Número Correlativo 1.906.377;
- B.** Que con fecha 20 de diciembre de 2016, GyP, MADALENA y PAE suscribieron la ADENDA I al CONTRATO (la "ADENDA I") a fin de incorporar a PAE a la UT como operador y representante legal de la misma, inscrita en la Inspección General de Justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Número 54 del Libro 2, Tomo de Contratos de Colaboración Empresaria, el 8 de marzo de 2017. En virtud de dicha ADENDA I, la UT pasó a denominarse "*GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA – MADALENA ENERGY ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. - PAN AMERICAN ENERGY, S.L., Sucursal Argentina - UNIÓN TRANSITORIA – ÁREA COIRÓN AMARGO SUR ESTE*";



- C. Que con fecha 20 de diciembre de 2019, GyP, MADALENA y PAE suscribieron la ADENDA II al CONTRATO (la “ADENDA II”) a fin de introducir ciertas enmiendas al mismo, inscripta en la Inspección General de Justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Número 29 del Libro 2, Tomo de Contratos de Colaboración Empresaria, el 20 de febrero de 2020;
- D. Que con fecha 29 de septiembre de 2020, GyP, MADALENA y PAE suscribieron la ADENDA III al CONTRATO (la “ADENDA III”) a fin de modificar los porcentajes de participación en la UT, entre otras modificaciones. La ADENDA III fue inscripta en la Inspección General de Justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Número 34 del Libro 2, Tomo de Contratos de Colaboración Empresaria, el 4 de marzo de 2021;
- E. Que mediante oferta de fecha 28 de abril de 2021 y aceptación de fecha 28 de abril de 2021, MADALENA le cede a PAE un veintinueve por ciento (29%), que representa el total de la participación de MADALENA en la UT (la “Cesión”);
- F. Que GyP, por resolución del Directorio de fecha 29 de noviembre de 2021, resolvió no ejercer el derecho de preferencia respecto de la Cesión y autorizar la Cesión sujeto a la entrega de ciertos documentos que ya fueron por aquella recibidos;
- G. Que en razón de los cambios en las participaciones, las PARTES desean modificar el CONTRATO; y
- H. Que las PARTES han obtenido las correspondientes aprobaciones corporativas para la suscripción de la presente Adenda IV al CONTRATO (en adelante la “ADENDA IV”); PAE mediante Actas de Representante Legal de fechas 21 de abril de 2021 y 29 de noviembre de 2021; y GyP mediante Acta de Directorio de fecha 29 de noviembre de 2021.

POR ELLO, las PARTES acuerdan celebrar la presente ADENDA IV, con sujeción a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO:

Las PARTES acuerdan modificar el artículo TERCERO del CONTRATO, por el texto que a continuación se transcribe:

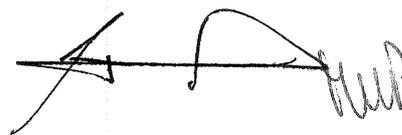
“La denominación de la UT será “GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA – PAN AMERICAN ENERGY, S.L., Sucursal Argentina - UNIÓN TRANSITORIA – ÁREA COIRÓN AMARGO SUR ESTE” (“UT”); sin embargo, el nombre abreviado “GyP – PAE – UT Coirón Amargo Sur Este” será válido con fines contables e impositivos en los recibos de gastos de la UT”.

SEGUNDO:

Las PARTES acuerdan modificar la Sección 10.1 del CONTRATO por el texto que a continuación se transcribe:

“Sección 10.1 Las Partes tendrán los siguientes Porcentajes de Participación en los derechos y obligaciones derivados de la actividad de la UT, como así también en los egresos e ingresos generados por ella:

- GyP: diez por ciento (10%) de la UT;
- PAE: noventa por ciento (90%) de la UT.”



TERCERO:

Las PARTES acuerdan que la vigencia y validez de las disposiciones de esta ADENDA IV están sujetas a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén del Decreto del Poder Ejecutivo provincial que apruebe la misma (la "FECHA DE VIGENCIA").

Las PARTES acuerdan que, desde la FECHA DE VIGENCIA, todas las disposiciones y artículos del CONTRATO que no hayan sido expresamente modificados por esta ADENDA IV permanecerán vigentes en todos sus términos. En caso de discrepancias entre las disposiciones del CONTRATO y de la ADENDA IV, prevalecerán las de esta última.

CUARTO:

Las PARTES acuerdan que todas las disposiciones y artículos del CONTRATO, conforme fueron enmendados por las ADENDA I, ADENDA II y la ADENDA III que no hayan sido expresamente modificadas por esta ADENDA IV permanecerán vigentes en todos sus términos.

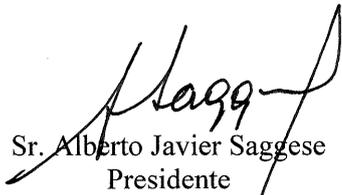
QUINTO:

Las PARTES autorizan a los abogados Gonzalo Alfredo Fratini Lagos, Fernando Fresco, Esteban Rivarola, Francisco Manuel Jamardo y Javier Pablo Capobianco a realizar todos los actos y suscribir toda la documentación que sean menester a los fines de solicitar y obtener la inscripción de la presente ADENDA IV ante las autoridades societarias y fiscales.

En prueba de conformidad, las PARTES firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor (uno (1) para cada una de las Partes, uno (1) para ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y uno (1) para ser presentado ante la Inspección General de Justicia).

El presente instrumento quedará perfeccionado en el lugar y fecha en que tenga lugar la última certificación de firma por escribano público.

GAS Y PETROLEO DEL NEUQUEN S.A.


Sr. Alberto Javier Saggese
Presidente

**PAN AMERICAN ENERGY, S.L.,
SUCURSAL ARGENTINA**


Sr. Lucio Framarini
Apoderado

CERTIFICADO DE FIRMA
EN SELLADO Nº 01968943

CORRESPONDE	
Foja Cert. Firma	01990665
Acta	302 Libro 192
Fecha	02/12/2021


JUAN PABLO KOHON
Escribano Titular
Registro Nº 13 - Neuquén


JUAN PABLO KOHON
ESCRIBANO TITULAR
REGISTRO Nº 13 - NEUQUÉN



En la Ciudad de Neuquén, a treinta días de noviembre de dos mil veintiuno.- En mi carácter de Escribano Autorizante Titular del Registro Notarial Número Trece de esta Ciudad, **CERTIFICO: PRIMERO:** Que la firma que obra en la **ADENDA IV AL CONTRATO DE UNIÓN TRANSITORIA PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ÁREA HIDROCARBURIFERA PROVINCIAL "COIRON AMARGO SUR ESTE"**, que ligo con esta foja, fue puesta en mi presencia por la persona cuyo nombre y Documento de Identidad se menciona a continuación: **Alberto Javier SAGGESE**, argentino, nacido el 22 de Agosto de 1955, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.477.983, persona mayor de edad, hábil a quien he identificado en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.- **SEGUNDO:** Que el compareciente declara: actuar en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la Razón Social "**GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUEN S.A.**", CUIT: 30-71082077-1, con domicilio en calle Aramendia N° 200, de esta ciudad, según surge de la Modificación del Artículo 4°- Referido al objeto social-, El cambio de dirección de la sede social, El aumento del capital social y la Reforma de los Artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 11°, 14°, 15°, 26°, 29 y la Aprobación del Texto Ordenado del Estatuto Social, acreditando la personería y habilidad con la siguiente documentación: a) Estatuto Social formalizado por Escritura Pública N° 30, pasada al Folio 100, el 17 de noviembre de 2008, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Neuquén, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén bajo el número 152, folios 1024/1033, Tomo XII de Sociedades Anónimas el 23 de diciembre de 2008; b) Modificación del Artículo 4°- Referido al objeto social-, El cambio de dirección de la sede social, El aumento del capital social y la Reforma de los Artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 11°, 14°, 15°, 26°, 29 y la Aprobación del Texto Ordenado del Estatuto Social

01968943



inscritos ante la Dirección del Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo el N° 120 Tomo IX Folios 878/993 el 21 de Noviembre de 2014; c) Acta de Asamblea N° 41, de fecha 07 de mayo de 2020, de designación de los miembros del directorio; y d) Acta de Directorio N° 188 de fecha 07 de mayo de 2020, de distribución de cargos en el directorio, del que resulta designado Presidente el Sr. Saggese, ambas actas inscriptas en la Dirección General del Registro Público de Comercio, bajo el número 62 tomo V de S.A. folios 1024/1066 de fecha 29 de julio de 2021, documentación que en originales he tenido a la vista con facultades suficientes para este acto, doy fe; y manifiesta que es plenamente capaz para el otorgamiento de la presente, no existiendo restricción alguna a su capacidad ni proceso judicial alguno en ese sentido.- TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de Acta número 235, del Libro de Requerimientos para Certificaciones de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales Número CUARENTA Y OCHO.-



JUAN PABLO KOHON
Escribano Titular
Registro N° 13 - Neuquén



El que suscribe y sella al pie Escribano: Carlos Alberto MABELINI, Titular del Registro número Ocho con asiento en Neuquén Capital. **CERTIFICA: PRIMERO:** Que la firma que obra en el instrumento que liga a esta foja: **ADENDA IV - AL CONTRATO DE UNION TRANSITORIA PARA LA EXPLOTACION Y EXPLOTACION DEL AREA HIDROCARBURIFERA PROVINCIAL " COIRON AMARGO SUR ESTE**, ha sido puesta en este acto en mi presencia por la persona cuyo nombre y documento de identidad se menciona a continuación: **Lucio FRAMARINI**, argentino, nacido el 22 de febrero de 1978, casado, Documento Nacional de Identidad 26.468.446, domiciliado en Tomas Turkovic 1271, Rada Tilly, provincia de Chubut, de tránsito en esta; quien justifica su identidad según el artículo 306 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación.- **SEGUNDO:** Que dicha persona actúa: en nombre y representación y en su carácter de apoderado de la sociedad que gira bajo la denominación de **PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA** (anteriormente PAN AMERICAN ENERGY LLC, SUCURSAL ARGENTINA), CUIT Nº 30-69554247-6, con domicilio legal en la calle Av. Leandro N. Alem 1180, piso 11, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que acredita con el Poder Especial para la Base Neuquen, para Actuar Exclusivamente en la Jurisdicción de la Provincia de Neuquen, Rio Negro, formalizado mediante escritura número 156 de fecha 26 de marzo del año 2021, pasada por ante el Registro Notarial número 1976 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al folio 168, el cual contiene facultades suficientes para este acto, manifestándome el apoderado que el mismo no le ha sido revocado, ni limitado y continúa vigente en todas sus partes, cuyo original tengo a la vista y en fotocopia certificada agrego a la presente y Acta de fecha 29 del mes de noviembre de 2021 donde se le otorga al compareciente autorización expresa, labrada a foja 405 del libro de actas de Representantes Legales Nº 2, Rubrica de fecha 29 de enero de 2020, bajo el numero IF- 2020-04118486-APN-DSC IGJ. Surge del mandato que la existencia legal surge de: a) Estatutos otorgados en los Estados Unidos de América el 29 de septiembre del año 1997 e inscriptos en la Inspección General de Justicia, conjuntamente con la apertura de representación de la sociedad extranjera, el 17 de octubre de 1997, bajo los números 1868 y 1869 (por los artículos 118 y 123 de la

01990665



Ley de Sociedades Comerciales) del Libro 54, Tomo B de Estatutos Extranjeros y b) Escritura número 1610 de fecha 15 de noviembre del año 2018 de traslado de domicilio a Madrid, España, con mantenimiento de su personalidad jurídica, cambio de denominación social y aprobación de nuevos estatutos, pasada por ante el notario español Carlos de Prada Guaita, la cual quedó inscripta en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de diciembre de 2018, bajo el tomo 38255, folio 139, sección 8, hoja M-680698, Inscripción 1 e inscripta en la Inspección General de Justicia el día 31 de enero de 2019 bajo el número 226, del libro 62, tomo B, de Sociedades constituidas en el extranjero.- Toda la Documentación relacionada en original he tenido a la vista y contienen facultades suficientes para el presente acto, doy fe.-**TERCERO:** Que el respectivo requerimiento de firma, ha sido registrada simultáneamente en el Libro de Requerimientos Nº 192 Acta Nº 302.- Neuquén, 2 de diciembre de 2021.-


CARLOS ALBERTO MABELLINI
ESCRIBANO TITULAR
REGISTRO Nº 8 - NEUQUÉN

Libro Acta
Hoja y recta

Para el presente se ha
la pufa y letra de las en-
mendas que pudiere con-
lar la Certificación, salvo
que se agregue la foto de
continuación en que se con-
lara la palabra "continua"



Provincia del Neuquen
2021

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: CASE: ADENDA IV CONTRATO UT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.